



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

019

26

## ACUERDO DE CONCEJO N° 115- 2010 - MDY

Yura, 31 de diciembre de 2010

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2010, el Informe NRO 306-2010-PPTO-MDY emitido por el jefe del Área de Presupuesto, referido a la inspección y control de la Empresa SEDAPAR S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 283-2010-GRA/GRI de fecha 12 de octubre de 2010, se aprueba el expediente técnico "Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe de la Asociación de Vivienda los Camineros Sector Empleados en Yura - II Etapa Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias" con un presupuesto de S/1'201,494.57

Que, mediante Oficio N° 013-2010-CPAD-CE con registro 7492 el presidente de la Asociación de Vivienda, Camineros Empleados, sector cono norte, Yura solicita el apoyo con el pago de inspección y control de las redes de agua y desagüe para la Asociación de Vivienda, Camineros Empleados, Sector Cono Norte, Yura por el monto ascendente a S/17,953.11.

Que, mediante Informe N° 306-2010-PPTO-MDY la jefatura del Área de presupuesto comunica que al ya tener el expediente aprobado es necesario que el presidente de la Asociación indique si en el presupuesto del expediente técnico contempla la partida de supervisión y control.

Que, mediante Oficio N° 016-2010-CPAD-CE con registro 8255 el presidente de la Asociación de Vivienda, Camineros Empleados, sector cono norte, Yura comunica que en la Resolución Gerencial no contempla la partida de supervisión y control de dicho proyecto, por lo que reitera el pedido del apoyo.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°:** Pagar por supervisión y control del proyecto denominado "Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe de la Asociación de Vivienda los Camineros Sector





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

Empleados en Yura – II Etapa Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias” en el caso de haber disponibilidad presupuestal en gastos corrientes hasta por el monto equivalente a 3 UIT según norma que viene hacer el 60% del total de pago informado por SEDAPAR mediante Oficio N° 862-2010/S-1500 de fecha 27 de octubre de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

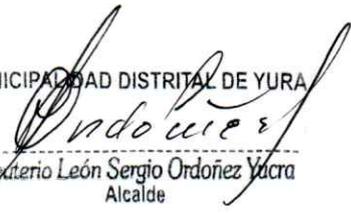


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde